



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

No. S-2021-

/ ANOPA - GRUEM - 29.25

Bogotá D.C.,

20 ENE 2021

Señores

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO FAMILIA LETICIA
Carrera 6 No. 8-31 Palacio de Justicia piso 1
fami01lt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Leticia, Amazonas.

Asunto: Respuesta al oficio No.0342 del 15 de diciembre de 2020

PROCESO: Ejecutivo Alimentos

RADICADO: 20200006500

DEMANDANTE: SILVIA PATRICIA ALVARADO BAOS

CC. 41059130

DEMANDADO(A): JOSE ALBERTO TORRES RODRIGUEZ

C.C. 1121207606

Con toda atención y en cumplimiento al oficio del asunto, radicado con el No. 063455 del 20/12/2020, allegado a esta Dependencia el 20/12/2020, mediante el cual se ordenó la medida de embargo por concepto de alimentos y ejecutivo limitado en contra del demandado(a), al respecto les informo lo siguiente:

A partir del día 21/12/2020 se registró en el Sistema de Información de Liquidación Salarial -LSI- de la Policía Nacional el descuento de la cuota de alimentos del:

Salario(Total)	25.00%
----------------	--------

Emolumento(s) devengado(s) por el demandado (a), cuyas sumas quedarán a disposición de su Despacho por medio del Banco Agrario de Colombia, consignados por parte de la Tesorería General de la Policía Nacional a nombre del (la) descrito(a) demandante para cobro por ventanilla tipo 6.

Por otra parte, teniendo en cuenta la aclaración del ejecutivo de alimentos realizado en providencia del 05/10/2020, se modifica el registro del embargo ejecutivo de alimentos de la quinta parte del excedente del SMLV al 10% del salario mensual, limitado a \$5.000.000, dineros dejados a disposición de su despacho para cobro a título judicial tipo 1.

Así mismo, me permito informarles que el descrito procedimiento regirá a partir de la nómina siguiente al mes de haber sido registrado en el LSI, toda vez que la nómina actual ya se encontraba procesada (liquidada y generados cuadros presupuestales) conforme a la directiva 002 DIPON - DITAH del 14/08/2019.

Es de anotar, que el valor del descuento aplicado está sujeto a variaciones de conformidad a situaciones administrativas del funcionario (vacaciones, traslados, excusas médicas, suspensiones, licencias, etc.).

De no estar acorde el presente procedimiento, les solicito de manera respetuosa informar a ésta dependencia las modificaciones respectivas.

Atentamente,



Comisario **LUIS EDUARDO VERGARA TORO**
Responsable Procedimientos de Nómina

Elaborado por: It. Roger Augusto Acosta Mayorga
Revisado por:
Fecha de Elaboración: 05/01/2021
Ubicación: C:\mms documentos\2021

Carrera 59 No. 26-21 CAN, Bogotá
Telefonos 515 9512 - 515 9026
ditah.gruno-em5@policia.gov.co
www.policia.gov.co

1DS - OF - 0001
VER: 3

Página 2 de 2



Aprobación: 27-03-2017